

Das Unfehlbarkeit.—Decr. von 18 julii 1870 auf seine Verbindlichkeit geprüft. De l'infalibilité.—Decret, du 18 juillet et examen de l'obligation qu'il implique au point de vue ecclésiastique.] Opuscule édité par le Dr. J.-F. de Schulte, etc., Prague, 1871, apud E. Tempisky. (Auteur anonyme.)

Denkschrift über das Verhältniss des Staates zu den Salzen der päpstlichen Constitution von julii 1870, gewid mit den Regierungen Deutschlands und Oesterichs. (Mémoire sur le relations de l'Etat, d'après la Constitution pontificale du 18 juillet 1870, dédié aux gouvernements d'Allemagne et d'Autriche, par le Dr. J.-F. de Schulte.) Prague, chez F. Tempisky, 1871. Eod. Decr.

Die Unvereinbarkeit der neuen päpstlichen Glaubens decrete mit der bayerischen Staatsverfassung. [Les nouveaux décrets de foit promulgués par le Pontife romain, et leur opposition avec la Constitution de la Bavière; thés démontrée par le Dr. Joseph Berchtold, professeur extraordinaire de droit à l'université de Munich, 1871. Eod. decr.]

Katholische Kirche ohne papst. [L'Eglise catholique sans le Pape, par Thomas Braun, prêtre du diocèse de Passau. Munich, 1871. Eod. decr.]

Sendschreiben an einem deutschen Bischof des vaticanischem Conciles von lord Acton. (Lettre à un des évêques allemands qui ont assisté au Concile du Vatican, par lord Acton.) Nordlingue, 1870. Eod. decr.

Zur Geschichte des vaticanischem Conciles von lord Acton. (Pour servir à l'histoire du Concile du Vatican, par lord Acton.) Munich, 1871. Eod. decr.

Das vaticanische Concil mit Rücksicht auf lord Anton Sendschreiben, und Biscyof v. Ketteler's, Antwort, Kritisch betrachtet. [Le Concile du Vatican, d'après la lettre de lord Acton, et la Réponse de M. Ketteler, considéré au point de vue critique, par le Dr. Eberhardt Zirngiebel.] Munich, 1771. Eod. decr.

Tegebuch während des vaticanischen Concils. [Journal du Concile du Vatican, par le Dr. Friedrich, professeur de théologie.] Nordlingue, 1871. Eod. Decr.

Kleiner Katholischer Katechismus von der Unfehlbarkeit. Ein Buchlein zur Unterweisung von einem Vereine Katholischer Geistlichen. [Petit Cathéchisme du Cencile : ouvrage fait pour l'instruction, par une société de prêtres catholiques.] Cologne et Leipsick, 1872. Decret S. O. Feria IV, 31 julii 1872.

Datum Romae die 1 octobris 1872.

ANTONINUS, CARD. DE LUCA, Praefectus.

FR. VICENTIVS M. GATTI, Ord. praed S. Ind. Congreg. à Secret.

NECROLOGIA.

En la mañana de hoy ha fallecido en esta ciudad el Sr. Cura de la Barca, Lic. Don Antonio Gómez.

D. E. P.

Por la redaccion, traducciones e inserciones, N. Parga.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable,—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

TOM. 2.

Guadalajara, Setiembre 22 de 1879.

NUM 42.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

Congregacion del Indice.

Par décret de la Sacrée Congrégation de l'Index, en date du 20 mars 1873, sont condamnés les ouvrages dont la désignation suit:

Larouse [Pierre]: *Grand Dictionnaire universel du XIX^e siècle*, etc.—Paris, 1866.—Jam plura volumina edita sunt.

Boissonade [I.-A.]: *La Bible dévoilée.*—Ecr. l'Inf.!—Paris, 1871.

Figuier (Louis): *Le lendemain de la Mort ou la Vie future selon la science.* Quatrième édition.—Paris, 1872.

Mangin (Arthur): *L'homme et la bête.* Ouvrage illustré de cent vingt gravures.—Paris, 1872.

Ormanian [P.-M.]: *Les Droit civils et la Liberté religieuse des catho-*

liques.—Rome, Imprimerie de G. Bartoli: 1872.—(Decr. S. O. Feria IV, die 11 decembris 1872.)

Idem.—*Il Reversurus, ovvero la Turquia ed il Papato.*—Studi giuridici.—Estratto dalla Rivista Giuridica, anno II, fasc. 1 e 2.—Roma, Sormanni e Cabiati, editori 1872. [Eod. Decr.]

Casangian Placido [qui sibi injuria usurpat titulum Archiepiscopi Armeni Catholici Antiochae et Abbatis Generalis Ordinis Antoniani]: *Riposta finale degli, Orientali agli Occidentali.* 1872. [Decr. S. O. Feria VI die 12 Martii 1873.]

Wallon [Jean]: *La vérité sur le Concile.* Paris, 1872. [Eod. Decr.]

Circuto D. Antonio: *Il Concilio Vaticano.* Revista Universale, Vol. XIV et XV dal fascicolo 107 al 113.—Firenze, 1871—72. (Eod. Decr. Auctor laudabiliter se subjecit, et opus reprobavit.)

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

CARTA PASTORAL

QUE

EL ILLMO. SR. ARZOBISPO

DE GUADALAJARA,

Dr. D. Pedro Espinosa,

dirige al clero

de su Diócesis, con motivo de las segundas conferencias diocesanas, celebradas en la Iglesia de la Soledad de esta ciudad en Enero de 1866.

NOS EL DR. DON PEDRO ESPINOSA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Guadalajara, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Solio Pontificio, etc.

Al M. I. Sr. Dean y Cabildo de nuestra Iglesia Catedral, á los Venerables Párrocos y demas Sacerdotes y Clero todo de nuestra Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

En la circular de 1.º de Octubre del año próximo pasado, os anunciamos, carísimos hermanos, que tan luego como concluyeran los ejercicios, á que os invitábamos para el presente mes de Enero, darian principio las Conferencias que deseabamos tener con los venerables párrocos que viniesen á practicarlos, ó que por cualquier otro motivo se hallaran en esta ciudad; quienes, lo mismo que los señores vicarios, debian informarnos sobre el cumplimiento de lo prevenido en las Con-

ferencias de 1865 y las dificultades que se hayan pulsado en su ejecucion, á fin de tomar las medidas que parecieren mas oportunas y conducentes á su observancia en lo futuro. Porque nada importa ordenar alguna cosa si no se ha de cumplir con exactitud, ó si no procuramos allanar las dificultades que en la práctica se hayan presentado.

Este ha sido el principal objeto que nos propusimos en las Conferencias que acaban de pasar: y por los informes que de palabra y por escrito se nos han dado, hemos tenido el indecible placer de saber que por lo general se está cumpliendo lo mandado en nuestra Carta Pastoral de 29 de Enero de 1865, por cuyo inestimable beneficio damos las más humildes gracias al Soberano Autor de todo bien, de cuya bondad infinita debemos esperar continúe favoreciéndonos, como se ha dignado hacerlo hasta hoy.

En la primera de nuestras preveniciones sobre Conferencias morales y de ritos, se dispuso que cada quince dias se reunan en la cabecera de la respectiva parroquia los eclesiásticos que disten de ella mas de cinco leguas. Mas como en alguna las distancia es de quince, de veinte y aun de mas, esto haria que dos veces al mes quedasen por tres á cuatro dias sin sacerdote los pueblos de su residencia, con no poco perjuicio de los fieles, y ya se ha dado el caso de morir sin los auxilios espirituales, algunos de ellos en ese intermedio: por cuyo motivo, nos ha sido indispensable dictar

algunas providencias especiales segun las circunstancias de cada caso: y esperamos del celo y eficacia de los señores vicarios foráneos y de los párrocos, que seguirán dándonos aviso para proveer lo conveniente, pues siendo varias las circunstancias, no se puede dar una regla general y sin excepcion.

En el párrafo 3.º de la misma prevencion, habiamos designado los puntos á que deben concurrir los párrocos que se hallan solos en todo el distrito de sus respectivos curatos. Segun los nuevos informes que se nos han dado sobre las distancias, mayor ó menor fragosidad de los caminos, rios que los cortan, etc., por personas que tienen conocimiento práctico de los puntos, nos ha parecido necesario modificar dicha prevencion en los términos siguientes:

- 1.º A la parroquia de Ayutla, ocurrirá el cura de union de Tula.
- 2.º A la de Acaponeta, el de Huajicori.
- 3.º A Ahuacatlan, el de Jala y Amatlan de Cañas.
- 4.º A Amacueca, el de Techaluta.
- 5.º A Analco, el de San Pedro.
- 6.º A Asuncion de Aguascalientes, el de Jesus María.
- 7.º A Atemanica, el de la Yezca y el de Amatlan de Jora.
- 8.º A Chimaltitan, el de Bolaños.
- 9.º A Compostela, el de Valle de Banderas.
- 10.º A Colima, el de Tecoman.

- 11.º A Cuquío, el de Ixtlahuacan del Rio.
- 12.º A San Gabriel, el de Zapotitlan.
- 13.º A Hostotipaquillo, el de Magdalena.
- 14.º A Jocotepec, el de Chapala.
- 15.º A Juchipila, el de Moyahua.
- 16.º A Mezquital, el de San Cristóbal.
- 17.º A Mejicalcingo, el de Toluquilla.
- 18.º A Purificacion, el de Coautitlan.
- 19.º A Santiago Ixcuintla, el de Rosa Morada, el de Sentispac y el de San Blas.
- 20.º A Tecalitlan, el de Tuxpan y el de Pihuamo.
- 21.º A Tepic, los de Santa María del Oro y Jalisco.
- 22.º A Tlajomulco, el de Santa Ana Acatlan.
- 23.º A Tonalá, el de Zalatlitan.
- 24.º A Tototlan, el Vicario de Zapotlan del Rey.

El vicario de la Estanzuela, por distar mucho este punto de la cabecera que es Teul, ocurrirá al Mezquital; y solo una vez estará obligado en cada mes, á tener conferencia con su propio párroco.

En órden á la division de Vicarías foráneas, de que se habla en la prevencion VIII de las Conferencias de 1865, hemos creido necesario hacer las siguientes modificaciones:

El Curato de Totatiche se agrega á la Vicaría de Teul.

Se establece una nueva Vicaría, que formarán las parroquias de Atemanica, Yezca y Amatlan de Jora.

De la de Colima queda segregado el curato de Tuxcacuesco, y pertenecerá en adelante á la Vicaría de Autlan. En todo lo demas subsiste la division de Vicarías hecha en la referida prevencion VIII.

Estas son, carísimos hermanos, las variaciones que hemos juzgado deber hacer, y aunque ellas eran el preferente objeto de nuestras Conferencias, nos ha parecido oportuno y sobremanera importante, tratar en ellas de algunos otros asuntos que conciernen á la mejor administracion eclesiástica y provecho de los fieles, oido previamente el dictámen de una sábia y respetable comision que nombramos para que se sirviera consultarnos sobre los apuntes que al efecto teniamos preparados. Los documentos á que nos referimos son los siguientes:

I

Orden de las misas en los dias festivos.

Nunca fué abundante en esta Diócesis el número de sacerdotes, como lo es en las de Europa y otras partes del mundo católico; y en el dia es tan reducido, que mal apenas es uno por cada dos mil y quinientas almas, absolutamente insuficiente para ocurrir á las necesidades de los fieles, aun cuando todos y cada uno de dichos sacerdotes gozaran de perfecta salud y estuvie-

sen expeditos para las funciones del ministerio. Podemos, con sobrada razon, lamentarnos de que aquí *Messis quidem multa, operarii autem pauci*

Continuará.

SECCION III.—Variedades.

SERMON

predicado el dia 3 de Agosto último en la Catedral de esta Arquidiócesis, por el Illmo. Señor Arzobispo Dr. D. Pedro Loza, con motivo de la solemne funcion de accion de gracias á la Divina Providencia que acostumbra celebrar anualmente el comercio de esta capital.

"Humiliamini sub potenti manu Dei..... Omnem sollicitudinem vestram projicientes in eum, quoniam ipsi cura est de vobis."

(1. Pet V. 6. 7.)

"Humillaos bajo la mano poderosa de Dios..... descargando en su seno todas vuestras inquietudes y penas, porque El cuida de vosotros."

Creer en un solo Dios que existe por sí mismo desde abeterno, y que con su infinito poder sacó de la nada y dió la existencia al cielo y á la tierra, á todas las cosas visibles é invisibles; hé aquí el primer artículo del símbolo de nuestra fé, el fundamento indestructible de todos los demas misterios y verdades de nuestra adorable religion, y la fuente inagotable y purísima de los mas grandes pensamientos, de los mas nobles deseos, de los sentimientos

mas generosos, de las virtudes mas relevantes y de las esperanzas de una vida inmortal y colmada de gloria. Ni es solo la fé, como todos sabemos, la que nos instruye sobre este punto: ella ha venido á rectificar, ensanchar é ilustrar enteramente el conocimiento de Dios, que el hombre habia adquirido por solo las luces de la razon; porque desde la creacion del mundo, como se explica San Pablo, las perfecciones visibles de Dios, su eterno poder y su divinidad, se han hecho sensibles, por el conocimiento que sus obras nos dan ellas: [1] siendo esta verdad tan firme para San Agustin, aun antes de su conversion, que, "primero hubiera yo dudado, dice, de mi propia existencia, que de la de aquel que dijo á Moisés: *Yo soy el que soy.*" [2] Y efectivamente, si el hombre cuando viene al mundo se encuentra rodeado de multitud de criaturas, que ni él ni ninguno de sus semejantes ha creado, como que esto esta fuera del alcance del humano poder; si las ve en un orden, armonía y movimiento que él no les ha dado, ni está en su mano interrumpirlo; y si hace ya millares de años que esto sucede y se reflexiona, ¿qué otra cosa puede inferir, sino que hay un Sér supremo, que, sin haber recibido la existencia de nadie, la ha comunicado al hombre y á las demas obras de sus manos; y cuyo poder,

bondad y sabiduría, mantienen, cuidan y gobiernan este conjunto de seres, en el que el hombre ocupa el lugar mas noble y distinguido?

Pero, ¿será cierto que el orgullo de de esta misma razon llegue á cegar al hombre, de manera que, ó niegue la existencia de Dios, ó desconozca su providencia? ¡Ojalá no fuera tan cierto! ¡Ojalá no viéramos en nuestros dias, lo que jamas habian presenciado nuestros padres; el funesto espectáculo de hombres que hacen alarde de vivir y morir en el materialismo! Espectáculo horrible, que al paso que excita en nosotros un profundo sentimiento de compasion hácia las infelices víctimas de la incredulidad, nos hace presentir la disolucion y ruina de la sociedad en que vivimos; porque ¿qué puede esperar esta sociedad para lo futuro, si en ella llega á desconocerse y aun autorizarse el desconocimiento de aquel principio en que descansa todo orden, todo gobierno y toda justicia?

No entendais por lo dicho, que es mi ánimo exponeros aquí todas las pruebas que os persuadan de la verdad de la Providencia divina: esto seria excusado, cuando precisamente venís el dia de hoy á hacer una pública manifestacion de vuestra fé, rindiendo vuestros homenajes de adoracion y accion de gracias á esta misma Providencia; pero sí deseo que lo que voy á deciros sobre tan alto asunto, sirva para reanimar y mantener en vosotros una fé viva, una veneracion sumisa, y una fi-

[1] Rom. 1. 20.

[2] Confess. lib. 7. c. 10.